



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 133 DE FECHA 19 NOV 2019

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial de orden nacional, creada por el Decreto Nro. 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la Sociedad **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Transversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art. 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar dentro del mencionado Proyecto que interconectará los municipios de Chocontá (Sisga) – Mchetá – Guateque - San Luis de Gaceno - Sabanalarga (Aguaclara).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**,

#### HACE SABER:

Que el día treinta (30) de julio 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, expidió la Oferta Formal de Compra **CTS-184-2019** "PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL: **1569000000070116000** Y FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **078-13724** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GARAGOA", dirigida a **ANA SILVIA ARÉVALO VACA (Q.E.P.D), HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA – MCHETÁ – GUATEQUE - SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA), cuyo contenido es el siguiente:



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de  
Infraestructura



VIGILADO  
SuperTransporte



## Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co



## Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., 30 de Julio de 2019

CTS-184-2019

Señora

**ANA SILVIA ARÉVALO VACA (Q.E.P.D)** ✓  
**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**  
Dirección: Cañaveral  
Vereda: Calichana  
Municipio: Santa María

**Asunto:** OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL: 1569000000070116000 Y FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 078-13724 ✓ DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GARAGOA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ANA SILVIA ARÉVALO VACA (Q.E.P.D), ✓ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETÁ-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUA CLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP NO. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. **TDS-04-041**

Respetada señora:

La **Agencia Nacional De Infraestructura**, en adelante **ANI**, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015 a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

Es así como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar una zona de terreno que se desprende del inmueble identificado con cédula catastral 1569000000070116000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria número 078-13724 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, de acuerdo con la información contenida en ficha predial **TDS-04-041** de la cual se anexa copia.



### Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
 Bogotá D.C. Colombia  
 Tel. +(57-1)7424880  
 www.concesiondelsisga.com.co



### Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
 Bogotá D.C. Colombia  
 Tel. +(57-1)7424880  
 www.concesiondelsisga.com.co

EL ÁREA DE TERRENO DEL INMUEBLE REQUERIDO ES DE **CERO PUNTO CERO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES HECTÁREAS (0.0363 Ha)** incluidas las mejoras y especies descritas en la misma.

El inmueble requerido se encuentra ubicado entre el siguiente abscisado:

**Área Requerida:**

Abscisa Inicial: Km 95+896,22 lza

Abscisa Final: Km 95+946,57 lza

El valor de la oferta es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$ 272.947,76)**., discriminado conforme al informe de avalúo del 15 de Marzo de 2019 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi. Tal como se describe a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>TERRENO</b>					
1	UFI	Has	0,0363	\$ 4.242.598,00	\$ 154.006,31
<b>Total Terreno</b>					<b>\$ 154.006,31</b>
<b>CONSTRUCCIONES</b>					
No posee construcciones					\$ 0
<b>Total Construcciones</b>					<b>\$ 0</b>
<b>ANEXOS</b>					
<b>Total Anexos</b>					<b>\$ 0,00</b>
<b>CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES</b>					
Elementos Permanentes	Elementos permanentes			Valor Global	\$ 118.941,45
<b>Total Cultivos y/o Elementos Permanentes</b>					<b>\$ 118.941,45</b>
<b>TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA</b>					<b>\$ 272.947,76</b>

De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente a Daño Emergente, de la siguiente manera:



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



SuperTransporte



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



**Concesión Transversal del Sisga S.A.S.**

NIT. 901.161.505-6  
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
 Bogotá D.C. Colombia  
 Tel. +(57-1)7424880  
 www.concesiondelsisga.com.co



**Concesión Transversal del Sisga S.A.S.**

NIT. 901.161.505-6  
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
 Bogotá D.C. Colombia  
 Tel. +(57-1)7424880  
 www.concesiondelsisga.com.co

ESTADOS NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE INMUEBLE A LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA		
<b>Concesión Transversal del Sisga</b>		
PROYECTO	Caféveral	
PREDIO	TES-01-041	
FECHA PREDA L	Año Sísga Andrés Vaca	
PROYECTO	Año Sísga Andrés Vaca	
AVALES TOTAL		6372.947,70
ITEM	NOTA REA DO	VALOR
Porcentaje		100%
CONTRAYENTE		
(Deschos notariales - Art 91, Resolución 11691 de 2019)	\$	10.600,00
DERECHOS NOTARIALES	\$	418,44
(Art 2, Resolución 11692 de 11 de enero 2019)		
DEPÓSITO PROTOCOLADO (Plomado 30 hojas)	\$	113.000,00
3 COPIAS ORIGINAL (Plomado 30 hojas)	\$	331.000,00
I.V.A	\$	86.049,58
(Código FISCAL - Art 91, Resolución 11691 de 2019)	\$	13.200,00
SUBTOTAL OPERANDO NOTA REA L	\$	564.000,00
<b>REGISTRO</b> (Código según del literal 198 de la Resolución 117254 de 2018)		
ITEM		VALOR
Porcentaje aplicable		80%
Segundo Manual de Valores para el 2019	\$	828.136,00
DEPÓSITO DE REGISTRO	\$	17.650,00
(Art 11, Resolución 117254 de 2018)		
Tasa de Interés - Tasa de mercado oficial ( literal 6, del 3, Resolución 117254 de 2018)	\$	10.400,00
RENTA DE REGISTRO ( literal 6, del 3, Resolución 117254 de 2018)	\$	16.300,00
IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACION ( literal 6, del 3, Resolución 117254 de 2018)	\$	35.300,00
SUBTOTAL REGISTRO	\$	79.686,00
INTERPRETACIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL ( literal 6, del 3, de la Resolución 117254 de 2018, modificada por la Resolución 117177 de 2018, en el valor total de los actos de la liquidación del documento)	\$	1.591,00
TOTAL L NOTA REA DO Y REGISTRO	\$	645.911,47
<b>CONSERVACIONES</b>		
1. Corresponde a los gastos notariales, de beneficencia y registro de la compraventa de los inmuebles según lo indicado en el Decreto N°150 de 1990, el Decreto N°1641 de 1995, Ley N°1579 de 2012, el Decreto N°100 de 2011, las Resoluciones 112954 del 16 de marzo de 2018, Resolución 116651 de 24 de enero de 2019 y Resolución 116602 de 31 de enero 2019 que modifica el artículo 3 de la Resolución 116691 de 24 de marzo de 2018. Tal valor incluye los gastos a cargo del vendedor y comprador. Teniendo en cuenta que se trata de un área de terreno para un proyecto de infraestructura vial del Estado, existe exención de estos gastos para el comprador representado en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.		
2. Características: Este es un documento firmado en doble se exhibe el valor aproximado del valor emergente con los gastos para 30 días, en caso en que el comprador optara por pagarle el ajuste correspondiente al valor constante de los derechos notariales, vigencia 2019 para cuantías entre: \$5.00 a \$100.000.000,00 es de \$13.600,00, entre \$100.000.001,00 hasta \$ 300.000.000,00 es de \$ 18.200,00, entre \$300.000.001,00 a \$500.000.000,00 es de \$31.000,00, entre \$500.000.001,00 hasta \$ 1.000.000.000,00 es de \$ 45.400,00 entre \$1.000.000.001,00 a \$1.500.000.000,00 es de \$54.700,00 y mayores a \$ 1.500.000.001,00 es de: \$ 62.100,00.		
Nota: Se adopta como base para el rango de valor de \$13.200 para fines notariales, los cuales están contemplados en la Resolución 1091 de 2019, Art. 48.		
3. Para efectos del cálculo se tiene en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de compraventa por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.		
4. El presente solo tendrá efecto a este reconocimiento en el evento en que acepte a mejor voluntariamente su finalización a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.		
5. Esta liquidación es producto de las instrucciones recibidas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.		
6. De acuerdo a la entrada en vigencia de la resolución 116254 de 16 de marzo de 2016 y 3177 de 26 de marzo de 2018, reténese el monto por el cual se liquidó el valor emergente por concepto de gastos de notariales y de registro.		
TOTAL VALOR EMERGENTE	\$	645.911,47
SON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENÉSIMOS MILCÉ.		

*[Handwritten signature and scribbles]*



### Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co



### Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

En el avalúo se realiza un cálculo de Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, exceptuando el Impuesto de retención en la fuente, que está a cargo de **EL (LA, LOS, LAS) VENDEDOR (A, ES, AS)**.

A partir de la notificación de la presente **OFERTA DE COMPRA**, usted cuenta con un plazo de quince días (15) hábiles para manifestarse respecto de su aceptación o rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014, que modifica el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013. Su manifestación escrita respecto de la presente **OFERTA DE COMPRA** debe ser dirigida a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, a la Calle 93B 19-21 piso 5, en la ciudad de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta la presente **OFERTA DE COMPRA**, le solicitamos autorizar voluntariamente la intervención del predio en mención con el fin de ejecutar las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la ANI dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulos VII y VIII artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente oferta formal de compra se fundamenta en las siguientes normas: Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; Ley 9 de 1989, artículo 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983, Artículos 451, 452 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 1882 de 2013, Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014.



**Concesión Transversal del Sisga S.A.S.**

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co



**Concesión Transversal del Sisga S.A.S.**

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Santa María.

Agradecemos la atención prestada que le brinde a la presente.

Atentamente,

**ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR**  
Representante Legal Suplente  
**CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

Proyecto: CAAM  
Revisó: MLDG

Anexos: Ficha predial (1)  
Plano predial (1)  
Certificado de uso de suelo (1)  
Avalúo del área requerida (32 folios)



**Concesión Transversal del Sisga S.A.S.**

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
[www.concesiondelsisga.com.co](http://www.concesiondelsisga.com.co)

Que la sociedad **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S** expidió la citación **CTS-2019-00000332** del **30 de julio de 2019**, solicitando la comparecencia para la notificación personal de la Oferta Formal de Compra No. **CTS-184-2019** del **30 de julio de 2019**, a la señora **ANA SILVIA ARÉVALO VACA (Q.E.P.D)**, con cédula de ciudadanía número **23.618.872**, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** en la dirección del predio "**CAÑAVERAL**", Vereda Calichana del Municipio de Santa María, Departamento de Boyacá, de conformidad con el soporte que reposa en la carpeta predial **TDS-04-041** mediante envío por correo certificado a través de la empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A.S. con No. de guía 700028591617, de fecha 12 de septiembre de 2019, cuya constancia refleja que fue entregada el día 18 de septiembre de 2019.

Hasta la fecha quien figura como titular del inmueble, es decir, **ANA SILVIA ARÉVALO VACA (Q.E.P.D.)**, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, no ha concurrido nadie a las Oficinas de la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S. para notificarse de la Oferta Formal de Compra No. **CTS-184-2019** del **30 de julio de 2019**, conforme a lo indicado en la comunicación de citación **CTS-2019-00000332** del **30 de julio de 2019**.

En virtud de lo anterior se comunica mediante el presente Aviso, a todas aquellas personas que bajo la calidad de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la señora **ANA SILVIA ARÉVALO VACA (Q.E.P.D.)**, se consideren con igual o mejor Derecho, se sirvan comparecer a las oficinas de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA**, ubicadas en la Calle 4 No. 05-04, Barrio La Gloria del Municipio de San Luis de Gaceno, para lo cual agradecemos comunicarse previamente a los teléfonos 7424880 (extensión 5300) (Bogotá), 3142220722, con el fin de surtir la debida notificación.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por Aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación de este conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la Oferta Formal de Compra No. **CTS-184-2019** del **30 de julio de 2019**, que se notifica mediante el presente AVISO, según lo dispuesto en el Art. 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de  
Infraestructura



VIGILADO  
SuperTransporte



**Concesión Transversal del Sisga S.A.S.**

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
[www.concesiondelsisga.com.co](http://www.concesiondelsisga.com.co)

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.concesiondelsisga.com.co](http://www.concesiondelsisga.com.co).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá y en la Calle 4 No. 5-04, barrio La Gloria del Municipio San Luis de Gaceno- Boyacá.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL **20 NOV 2019** A LAS 7.00 A.M.  
DESFIJADO EL **26 NOV 2019** A LAS 6:00 P. M

**ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR**  
Representante Legal Suplente  
**CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**

Elaboró: EBF  
TDS-04-041



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de  
Infraestructura



VIGILADO  
Super Transporte



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

### DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700028591617	Fecha y Hora de Admisión 12/09/2019 11:10:34
Ciudad de Origen SANTA MARIA BOYACA\BOYAICOL	Ciudad de Destino SANTA MARIA BOYACA\BOYAICOL
Dice Contener CITACIÓN TDS - 04 -041	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 1929 - AGE/SANTA MARIA/BOYA/COL/CLL 3 # 2 - 35	

### REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) HENRY ESNEIDER CABRERA GARRIDO	Identificación 1115859141
Dirección CENTRO	Teléfono 3103061339

### DESTINATARIO

Nombres y Apellidos (Razón Social) HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS: ANA SILVIA AREVALO VACA	Identificación
Dirección PR 51 MAS 400 VEREDA CALICHANA	Teléfono 3134991074

### ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) LUZ DARY AREVALO	
Identificación 23702517	Fecha de Entrega 18/09/2019 16:55:00

### IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

INTERRAPIDISIMO S.A.  
NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
12/09/2019 11:10 a. m.  
Número de Envío:  
13/09/2019 06:00 p. m.

700028591617

**NOTIFICACIONES**

SANTA MARIA BOYACA\BOYAICOL  
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS: ANA SILVIA AREVALO VACA  
PR 51 MAS 400 VEREDA CALICHANA  
3134991074

DATOS DEL ENVÍO	LIQUIDACION DEL ENVÍO
Tipo de empaque: SOBRE MANILA Valor Central: \$ 10.000 No de unidades: 1 Peso por Volumen: 0 Peso en Kilos: 0 Fecha de seguridad: 1 Dirección: CITACIÓN TDS - 04 -041	Valor Flete: \$ 79.800 Valor Descuento: \$ 0 Valor sobre Flete: \$ 200 Valor otros conceptos: \$ 0 Valor total: \$ 80.000 Forma de pago: CONTADO

**REMITENTE**  
HENRY ESNEIDER CABRERA GARRIDO 1115859141  
CENTRO  
3103061339  
SANTA MARIA BOYACA\BOYAICOL

**DESTINATARIO**  
ANA SILVIA AREVALO VACA  
PR 51 MAS 400 VEREDA CALICHANA  
3134991074

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

Desconocido  Reusado  Dirección errada   
 No Anula  No  Reclamado  Otros

Fecha del Intento Fallido de Entrega: 12/09/2019 Formulario No:   
 Fecha del Intento Fallido de Entrega:  Formulario No:

**FECHA DE ENTREGA**  
DÍA: 18 MES: 09 AÑO: 2019 HORA: 16 MIN: 55

**RECEBIDO POR:**  
Nombres: LUZ DARY AREVALO  
Apellidos: AREVALO  
Cédula o Nit: 23702517

Nombre y sello de recibido: Luz Dary Arevalo  
Observaciones: RECLAMA EN PUNTO  
Cod/Nombre origen: 1929\santamaria.boyaca Mensajero que entrega: Flor

GMC-GMC-R-07 www.interrapidisimo.com +57 313 499 1074 info@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 # 1 41 126 Sector C-2 2210154455 790251569-7

PRUEBA DE ENTREGA

### CERTIFICADO-POR:

Representate Legal FLOR VERA
Nombre Centro Servicio AGE/SANTA MARIA BOYACA/BOYAICOL/CLL 3 # 2 - 35
Fecha Impresión 26/09/2019 8:50

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45  
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455